



RESOLUCIÓN CS Nº 383 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 20 de octubre de 2022

Expediente Nº 24.581/22

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, relacionadas con el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario formalizar la situación de los docentes que serán afectados a las actividades del Ciclo de Ingreso a la Universidad (CIU) en la Universidad Nacional de Salta 2022 – 2025 aprobado por Resolución CS Nº 0342-2022.

Que por Resolución Nº380/04, el Consejo Superior estableció las excepciones al Régimen de Incompatibilidad para las actividades académicas inherentes a los Cursos de Apoyo y Nivelación para ingresantes 2005, tomándose idéntica modalidad en años subsiguientes mediante Resoluciones Nº 452/05, 378/06, 438/06, 391/07, 488/08, 647/09, 520/10, 597/11, 030/17 y 296/19.

Que hasta tanto se realice un texto único del referido Régimen de Incompatibilidad, que contemple las situaciones no previstas y que dieron por resultado un significativo número de excepciones al mismo, este Cuerpo juzga conveniente adoptar similar criterio para los docentes que se desempeñen en el CIU, a partir de octubre del año 2022.

Por ello, y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 9º Sesión Ordinaria del 6 de octubre de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer, hasta nueva disposición, las siguientes excepciones al Régimen de incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y modificatorias, al sólo efecto del desarrollo del Proyecto de Ingreso a la Universidad Nacional de Salta - CIU 2022/2025:

1. Se podrán acumular cargos docentes preuniversitarios, universitarios y PAU que no superen las sesenta (60) horas semanales (incluye las horas universitarias y extrauniversitarias), siempre que no se registre superposición horaria.
2. Dentro de la limitación indicada precedentemente, los docentes con dedicación exclusiva podrán percibir las remuneraciones adicionales correspondientes.
3. Excepcionalmente se podrán desempeñar hasta dos cargos en el CIU 2022 - 2025:
 - cuando se tratará de diferentes Sedes.
 - en una misma Sede, cuando el orden de méritos respectivo no alcanzara a cubrir los cargos convocados.



Expte. Nº 24.581/22

1/2



RESOLUCIÓN CS Nº 383 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

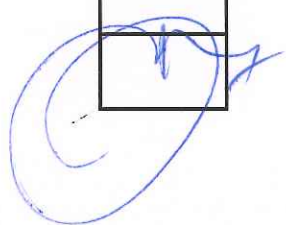
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar


4. No existe incompatibilidad alguna entre las actividades de ingreso (CIU) establecidas por la presente resolución y el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría.

ARTÍCULO 2º.- Dejar debidamente aclarado que no existe incompatibilidad alguna entre las actividades de ingreso CIU establecida por la presente resolución y el usufructo de becas y pasantías.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Facultades, Sedes Regionales, Institutos, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido siga a Secretaría Académica a sus efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

| |
|---|
| UNSa. |
|  |
| |


CORR PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA